LOLA ISABEL TOVAR ORTIZ

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA "COOPANDINA".
DEMANDADOS: JOSE JAMIR USMA GALLEGO
RODRIGO ALVAREZ VILLA

RADICADO: 2021-120

LOLA ISABEL TOVAR ORTIZ, mayor de edad, con cédula de ciudadanía Nro. 55.152.850 Y quien actúa como Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA-COOPANDINA,** dentro del proceso de la referencia y según solicitud por auto publicado en el estado No. 04 del 14 de enero, me permito allegar el original de la letra de cambio conforme lo solicitara el Honorable Despacho.

Con respecto a las excepciones propuestas por la parte demandada solo nos queda por manifestar que estamos a la espera de la investigación que la Fiscalía está realizando tras denuncia que presentara el señor RODRIGO ALVAREZ VILLA y frente al cual hemos colaborado con la misma al entregar toda la información requerida por la entidad investigadora. Así mismo, es importante recalcar que una vez nos enteramos de los hechos narrados por el abogado del señor ALVAREZ VILLA, solicitamos al Juzgado que se suspendiera el proceso y se levantara la medida de embargo y retención de salarios al codemandado con el ánimo de no causarle algún perjuicio en caso de que sean ciertas las afirmaciones realizadas por el excepcionante. Así las cosas, es importante manifestar que estaremos atentos a cualquier decisión que tome la fiscalía o en su defecto, este Despacho para acatar la orden que se imparta conforme a la referida investigación. Todo ello debido a que como se ha manifestado, la Cooperativa desembolsó el crédito a los demandados conforme a los documentos allegados y los principios de buena fe cuando al parecer y según afirmaciones de la defensa del señor RODRIGO ALVAREZ VILLA existió una suplantación; hechos que solo el ente investigador puede aclarar. Empero, a la fecha no existen títulos a órdenes de este proceso ni el señor en cuestión ha hecho abonos algunos a la obligación.

Del señor juez,

Lola Isabel Tovar.

LOLA ISABEL TOVAR ORTIZ
C.C. 55.152.850 de Neiva
CORREO ELECTRONICO: isabelto17@hotmail.com

Recibido
Nancy Betancur.
19-Enero-2022.
11:20 am
Original Letra 34 81106

LC- 2111 3481106

LETRA DE CAMBIO

ACEPTADA (Girados)

1 Céd. o Nit. Jam Z Sme
2 Céd. o Nit. 10252304
3 Céd. o Nit. 1207770

Fecha: Junio 17 - 2020 No. Por $ 2984000

Señor(es): Jose Jamir Sme Rodrigo Alvares Villa

El 17 de Julio del año 2020

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en Manizales

por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: cooperativa Multi Activa Andina Coop Andina

La cantidad de: dos millones novecientos ochenta y cuatro mil ($ 2984000)

Pesos m/l en _____ cuota (s) de $ _____, más intereses durante el plazo del _____

(%) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCIÓN ACEPTANTES	TELÉFONO
1		
2		
3		

Atentamente,

Jam Z Sme

(GIRADOR)

© Legis. Prohibida toda reproducción total o parcial en la empresa autorizada, excepto de Legis, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la ley autoral.

minerva 60-00 Diseñada y actualizada según la Ley © por legis REV. 05-2019

Manizales, 27 de mayo de 2022

PROCESO	EJECUTIVO	
RADICDO	170014003 001 **2021 00120** 00	
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA COOPANDINA	N.I.T.900245557-7
DEMANDADO	JOSE JAMIR USME GALLEGO RODRIGO ALVAREZ VILLA	C.C. 10.252.304 C.C. 4307770
ASUNTO	ENTREGA TÍTULO VALOR LETRA PARA DICTAMEN	

Teniendo en cuenta la designación realizada por auto del 19 de abril de 2022 en el proceso ejecutivo de la referencia, el día de hoy, 27 de mayo de 2022, hace presencia en el Despacho del Juzgado Primero Civil Municipal, la perito grafóloga Subintendente Verónica Londoño Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía 1.059.810.119 y número de identificación policial 073011.

En línea con lo anterior, se hace entrega del original del título valor letra de cambio LC-2111 3481106 de fecha 17 de junio de 2020, con el fin de cumpla su cometido con el encargo realizado por el Juzgado.

En constancia de lo anterior, firman el 27 de mayo de 2022 en el Despacho del Juzgado Primero Civil Municipal.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
SECRETARIO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VERONICA LONDOÑO HURTADO
SUBINTENDENTE
POLICIA NACIONAL

LC-2111 3481106

LETRA DE CAMBIO

Junio 17 - 2020 No. Por $ 2384000

Señor(es) José Jamaiz Suárez y Rodrigo Alvarez Villa

El 17 de Julio del año 2020

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en Manizales

por esta única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de Coopetrauq

Multiactiva Andina Coop Andina

La cantidad de dos millones trescientos ochenta y cuatro mil ($2384000)

Pesos m/l en _____ cuotas (s) de $ _____ más intereses durante el plazo del _____

( ) % mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada

Cód. y No.	Dirección Aceptantes	Teléfono	Aceptación
1			
2			
3			

Cód. y No. 1 Jamaiz Suárez

Cód. y No. 2 1052 3324

Cód. y No. 3 [illegible]

Jamaiz Suárez (Girador)

minerva

Verónica Londoño Hurtado
Perito en Documentología y
Grafología Forense

Rdo. 27-05-2022.
09:13 horas.

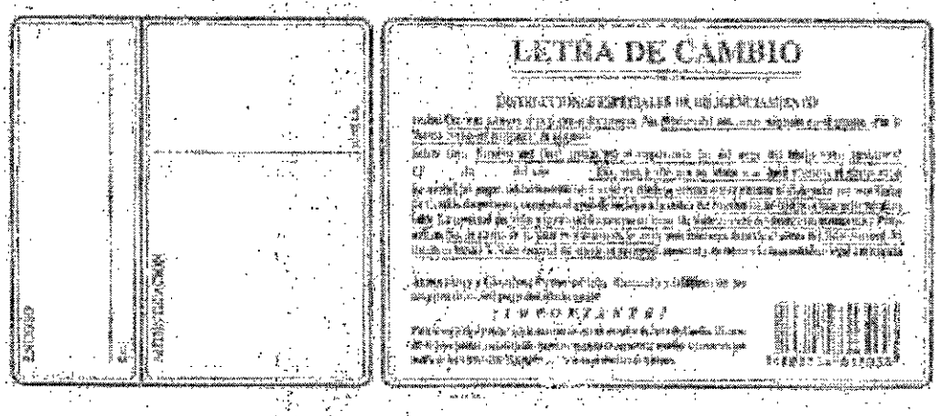

LETRA DE CAMBIO

¡¡IMPORTANTE!!

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. TRES
GRUPO REGIONAL POLICIA CIENTIFICA Y CRIMINALISTICA REGI3

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

REGIN-GREPCI - 3.1

Manizales, 07 de junio de 2022

Doctor
LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
SECRETARIO
CRA 23 No. 21-48
Manizales

Asunto: entrega formatos de muestras escriturales

Teniendo en cuenta la solicitud realizada mediante oficio 351 del día 24 de febrero de 2022, por la cual solicitan la designación de un Perito Grafólogo, dentro del proceso con radicado No. 170014003 001 2021 00120, con el fin de realizar "experticia que permita determinar si la firma consignada en el título valor base de la ejecución letra de cambio LC-21113481106 corresponde al señor RODRIGO ÁLVAREZ VILLA…", me permito informar al Doctor LUIS PARRA, que el día 02-06-2022 se llevó a cabo diligencia de toma de muestras escriturales, al señor RODRIGO ÁLVAREZ VILLA, quien fue acompañado por su apoderado Doctor SANTIAGO DÍAZ HENAO; diligencia ejecutada en las instalaciones del Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística No. 3, en veinte (20) folios de formatos de toma de muestras escriturales, además fueron diligenciados un (01) un acta de consentimiento FPJ-28, (01) un formato información personal y (01) un acta diligencia de toma de muestras escriturales.

Atentamente.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Veronica Londoño Hurtado
Grado: Subintendente
Cargo: Perito
Cédula: 1059810119
Dependencia: Grupo Regional Policia Cientifica Y Criminalistica Regi3
Unidad: Region De Policia No. Tres
Correo: veronica.londono2598@correo.policia.gov.co
7/06/2022 6:30:42 p. m.

Anexo: no

KR 25 32-50 Caldas - Manizales
Teléfono: 3112286934 - 13*6382
region3.lacrim@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROCESO DE TRANSFORMACION INTEGRAL

INFORMACIÓN PÚBLICA

GREPCI 3 OT . 202200965.

No. 133

POLICÍA NACIONAL

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal																			
		1	7	0	0	1	4	0	0	3	0	0	1	2	0	2	1	0	0	1	2	0
		Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora						Año				Consecutivo				

INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO – FPJ-13
Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Caldas	Municipio	Manizales	Fecha	2022	06	10	Hora	1	6	3	0

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275 y 406 del C.P.P me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento.

1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

Orden de Trabajo No. 202200965

Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística
Laboratorio de Documentología y Grafología Forense
Carrera 25 No. 32-50 Barrio Linares
Manizales

2. DESTINO DEL INFORME

Doctor
LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario
Juzgado Primero Civil Municipal
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales- Caldas.

Referencia: Oficio No. 351 del 24-02-2022

3. ESTUDIO SOLICITADO

- "...realice una experticia que permita determinar si la firma consignada en el título valor base de la ejecución letra de cambio LC-21113481106 corresponde al señor RODRIGO ÁLVAREZ VILLA..."

4. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA RECIBIDOS PARA ESTUDIO

Con el fin de apoyar la administración de justicia, se recibe mediante correo electrónico, solicitud oficio No. 351 del Juzgado Primero Civil municipal de Manizales, fechado 24/02/2022, emitido por la Doctora NANCY BETANCUR RAIGOZA, quien fungía para esta fecha como Secretaria de esta oficina, en el cual requiere la designación de un perito grafólogo dentro del proceso con radicado No. 17001400300120210012 0; razón por la cual la suscrita Perito fue designada para adelantar los procedimientos de orden grafológico solicitados por ese despacho judicial.

Verór.

Es así que mediante oficio No. 777 de fecha 29/04/2022, la funcionaria delegada es notificada como perito grafólogo dentro del proceso ejecutivo, Así mismo, el día 27 de mayo del año 2022, se asiste a las instalaciones del citado Juzgado, con el fin de recibir por parte del Doctor LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO, Secretario actualmente del despacho, letra de cambio LC-2111 3481106, objeto de estudio.

4.1. DUBITADO

Una (01) firma ilegible como del señor RODRIGO ÁLVAREZ VILLA, estampada en el recuadro de título "aceptada", en la casilla No. 3, de la Letra de Cambio LC-2111 3481106, de forma minerva, diligenciada con elemento escritor de tinta pastosa color negro; a nombre de José Jamir y Rodrigo Álvarez Villa, de fecha Junio 17-2020, por un valor de dos millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos ($2.984.000), para pago el día 17 de Julio del año 2020, a la orden de Cooperativa Multi Activa Andina COOPANDINA, la cual se encuentra adherida con cinta, a una hoja tamaño oficio; se fija fotográficamente así:

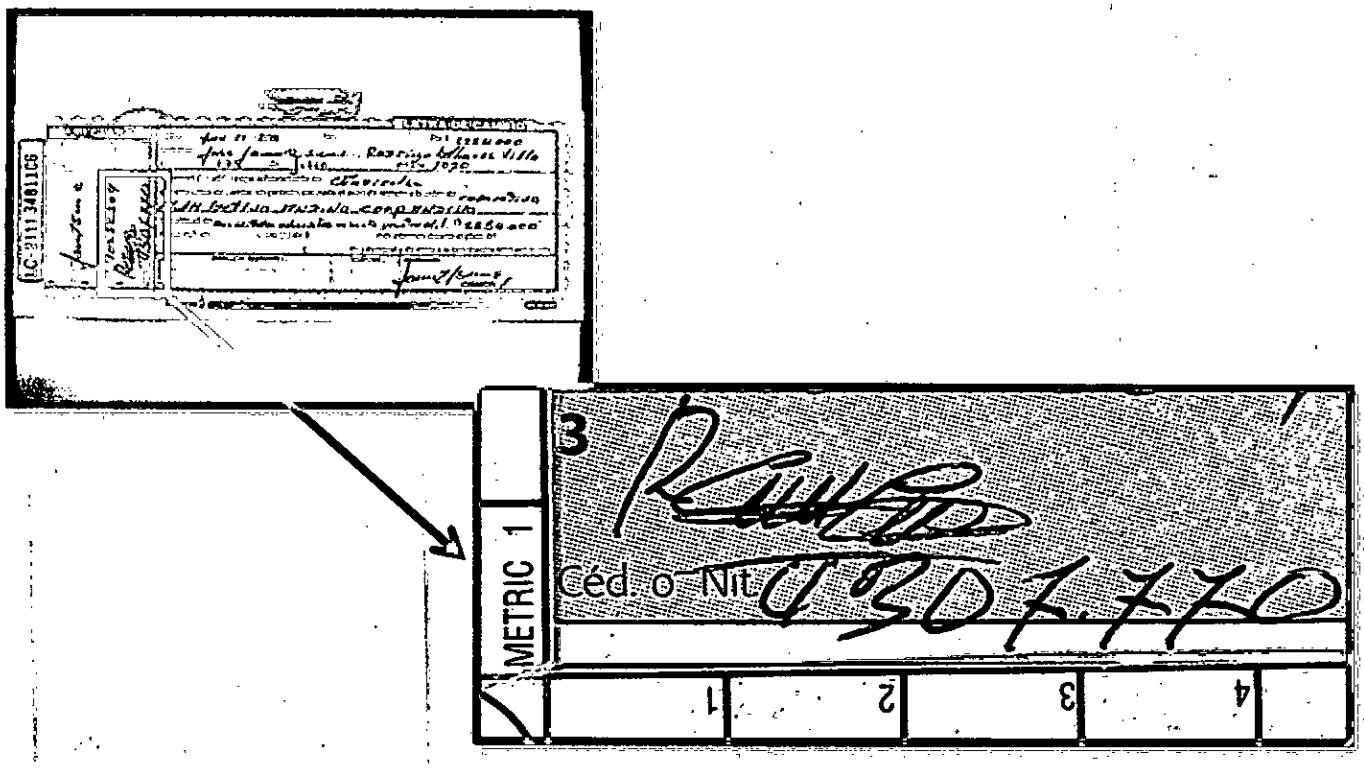

4.2. INDUBITADO

Muestras de escritura del señor "RODRIGO ÁLVAREZ VILLA" identificado con CC "4.307.770", firma ilegible, empleando mano izquierda y derecha, en diferentes posiciones, de pie y sentado, en veinte (20) folios de escritura; elaboradas con la utilización de diferentes elementos escritores de tinta pastosa color negro; además, diligenciamiento de tres formatos, acta de consentimiento, acta diligencia toma de muestras escriturales e información personal del muestradante. La diligencia fue realizada el día 02 de junio de 2022 en el Laboratorio de Documentología y Grafología del Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística No. 3, en compañía de su apoderado Doctor SANTIAGO DÍAZ HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.328.464 y tarjeta profesional No. 349654.

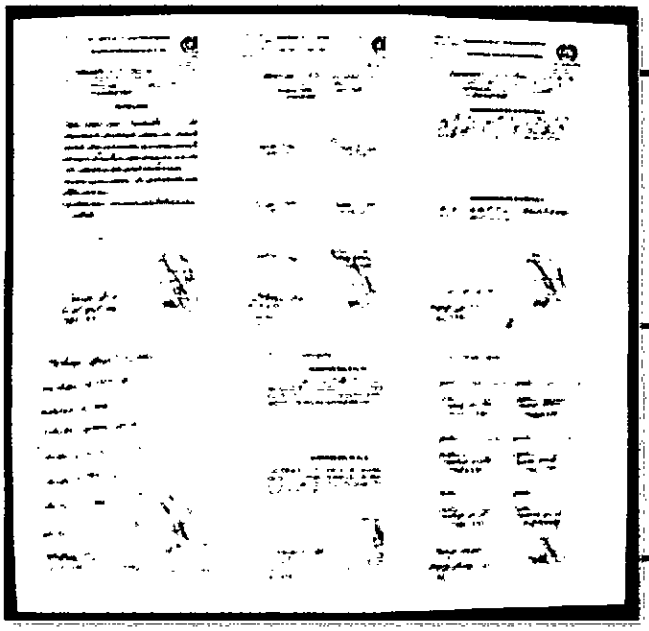

Ced. O Nit. 4307770

TEXTO LIBRE

yo me di cuenta
embargo cuando fui a
mar mi sension a me

Ced. O Nit. 4307.770

5. DESCRIPCIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS UTILIZADOS

5.1. PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

Método científico teniendo en cuenta las fases de: observación, indicación o señalamiento de los caracteres distintivos (características individualizantes), confrontación y juicios de identidad.

Guía Análisis Grafológico con fines Identificativos, código: 2DC-GU-0030. A continuación se describirá el tratamiento realizado a los EMP y/o EF de acuerdo a la mencionada Guía:

5.1.1. VERIFICACIÓN DE ALTERACIONES: La Perito examina en lo general, el material dubitado e indubitado, la zona de asentamiento donde se encuentran plasmadas las firmas, escritos o dígitos motivo de estudio, mediante la utilización del instrumental óptico y lumínico, con el fin de verificar la existencia o no, de algún tipo de alteración o modificación.

5.1.2. ANÁLISIS PRELIMINAR DE ADMISIBILIDAD PARA COTEJO GRAFOLÓGICO: La Perito ejecuta el análisis de admisibilidad de los elementos materiales probatorios y evidencia física (EMP y EF) tanto dubitado(s) como indubitado(s), verificando aspectos de AUTENTICIDAD, SIMILARIDAD, CONTEMPORANEIDAD o COETANEIDAD y ABUNDANCIA.

5.1.3. ANÁLISIS GRAFOLÓGICO CON FINES IDENTIFICATIVOS: El ensayo de análisis grafológicos permite la comparación de ítems escritos dubitados e indubitados; es de naturaleza no destructiva y comprende dos fases fundamentales de evaluaciones: desde el punto de vista óptico (observación directa) e instrumental (con lentes de diferentes aumentos o fuentes lumínicas), cuyos resultados quedarán registrados en el formato Informe Investigador de Laboratorio FPJ – 13.

5.1.4. INTERPRETACIÓN E INFORME DEL RESULTADO: del análisis descriptivo de los ítems escritos (dubitado e indubitado) allegados para estudio, así como de la fase de confrontación de los mismos se extraen las conclusiones pertinentes, fundamentadas en los principios definidos por el método.

5.2. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO TÉCNICO – CIENTÍFICO (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

5.2.1. El gesto gráfico está bajo influencia del cerebro. Su forma no es modificada por el órgano escritor, si funciona normalmente y está suficientemente adaptado a su función. *(Sollange Pellat; "Les Lois de L'écriture").*

5.2.2. Al escribir es el YO el que está en acción, pero pasa por períodos de mayor intensidad (cuando hay mayor esfuerzo a realizar, en los inicios) y otros de menor intensidad (cuando el movimiento está bajo la influencia del impulso adquirido, en los finales cuando ya la escritura cae bajo la influencia del inconsciente y se realiza por hábito). *(Sollange Pellat; "Les Lois de L'écriture").*

5.2.3. No se puede modificar voluntariamente, en un momento dado, la escritura natural sin dejar huellas del esfuerzo realizado. *(Sollange Pellat; "Les Lois de L'écriture").*

5.2.4. El escritor que actúa en circunstancias en que el acto de escribir es dificultoso, traza instintivamente formas de letras que le son más sencillas y habituales, de forma más fácil de construir" Ley del menor esfuerzo. *(Sollange Pellat; "Les Lois de L'écriture").*

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA

El método empleado para el presente análisis, se encuentra estructurado en la guía 2DC-GU-0030 Análisis Grafológico con fines Identificativos, siendo estandarizado en la actualidad para los diferentes laboratorios de Documentología y Grafología Forense de la Policía Nacional, así mismo, es aceptado por la comunidad técnico-científica en otras entidades del estado Colombiano como el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

Para el presente análisis se emplearon lupas de diferentes aumentos, Video Comparador Espectral de Tintas VSC 60000 y cámara fotográfica; los cuales se encontraron en perfecto estado de funcionamiento al momento de realizar el estudio.

8. RESULTADOS

De acuerdo al oficio No. 351, fechado el 24 de febrero de 2022 y con el ánimo de dar respuesta al requerimiento planteado por el señor Secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales; la suscrita Perito en Documentología y Grafología Forense, procede a desarrollar de manera detallada cada uno de los procedimientos contenidos en el método científico, los cuales se describen a continuación:

8.1 El día 27 de mayo del año en curso, previa cita concertada, el despacho hace entrega de Letra de Cambio LC-2111 3481106, por un valor de $2.984.000; a efectos de establecer si la firma del aceptante en la casilla 3, corresponde a la firma del señor RODRIGO ÁLVAREZ VILLA, descrita en el numeral 4.1.

8.2 Inicialmente se realiza fijación fotográfica, dejando constancia del estado en que se recibe en este Laboratorio el elemento por analizar.

8.3 Seguidamente, una vez se conoce la firma dubitada, se realiza el análisis preliminar de admisibilidad para cotejo, de acuerdo a los PET (protocolos estandarizados de trabajo) para análisis grafológico con fines identificativos, que se llevan en este laboratorio, de lo cual se determina, que la firma incriminada se encuentra estampada de manera directa en el soporte, es decir, en original, data del año 2020, siendo apta para el análisis requerido, siempre que las muestras por recolectar reúnan los requisitos de similaridad y abundancia.

8.4 A continuación, se toma contacto vía telefónica con el apoderado del señor RODRIGO ÁLVAREZ, el Doctor SANTIAGO ÁLVAREZ VILLA, teniendo en cuenta información suministrada por el Juzgado, lo anterior con el fin de darle a conocer de la diligencia y a la vez indagarle sobre la voluntariedad en aportar las

muestras escriturales, indicándole además, que para la diligencia debe estar presente acompañando al señor ÁLVAREZ, acordando entonces realizarla el día 02 de junio de la presente anualidad.

8.5 Así las cosas, en la fecha indicada, el señor ÁLVAREZ VILLA se presentó en las instalaciones del Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística, en compañía de su apoderado Doctor SANTIAGO ÁLVAREZ VILLA, con el fin de llevar acabo la diligencia de toma de muestras escriturales, para lo cual previamente se diseñaron formatos similares en cuanto espacio gráfico, diligenciando un total de 23 folios, entre ellos, acta de consentimiento, formato información del muestradante y acta de la diligencia, los cuales fueron fijados fotográficamente tal como se observa en el numeral 4.2.

8.6 Teniendo en cuenta lo anterior, se prosigue efectuando una observación directa, minuciosa y con la ayuda de instrumental, a las muestras escriturales, del señor RODRIGO ÁLVAREZ, con el fin, de identificar y estudiar aspectos grafológicos generales y particulares, tales como: estructura de los trazos, puntos de iniciación y finalización, inclinación, morfología, angulosidad o curvatura de los trazos, entre otras constantes y variables gráficas que identifican el gesto gráfico de esta persona, encontrando que su letra es confeccionada en modelo caligráfico, es proporcionada, presenta enlaces y adornos, su firma está compuesta por su nombre y primer apellido, los cuales no son tan legibles y en algunos casos no son completos, aunado a esto, no realiza trazos envolventes sobre la firma o lo que se conoce como rúbrica.

8.7 A continuación, se procede a realizar un cotejo entre las características que distinguen el gesto gráfico del señor RODRIGO, frente a la firma cuestionada descrita en el numeral del 4.1, encontrando divergencias en elementos tanto constitutivos como formales de índole morfológico como: Tiempos Gráficos, Desplazamiento Lineal, puntos de Ataque y Remate, Habitualismo Gráfico o Gestotipos, Morfología de los trazos, entre otros, los cuales se ilustran y describen en las siguientes imágenes:

Los *Tiempos gráficos,* corresponden al número de veces que el amanuense levanta el elemento escritor del sustrato para realizar un trazo o conjunto de trazos que conforman la firma, para el caso de la signatura indubitada del señor RODRIGO ÁLVAREZ, se observa que utiliza 05 tiempos gráficos, divergencia hallada frente a la firma de duda en la que se aprecian 07 tiempos; como lo podemos evidenciar en las imágenes:

Indubitado (Muestras Escriturales)

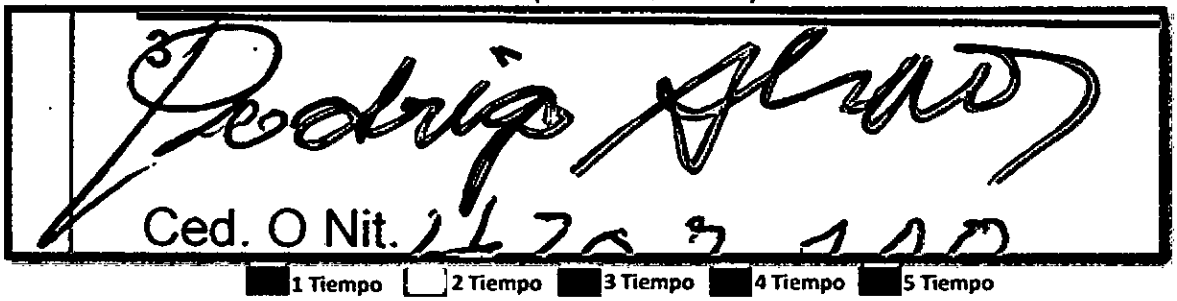

1 Tiempo | 2 Tiempo | 3 Tiempo | 4 Tiempo | 5 Tiempo

Dubitado (Letra de Cambio)

1 Tiempo | 2 Tiempo | 3 Tiempo | 4 Tiempo | 5 Tiempo | 6 Tiempo | 7 Tiempo

A la hora de analizar el aspecto *Desplazamiento Lineal*, el cual mide la dirección de la línea basal (recta horizontal imaginaria sobre la cual escribimos), con respecto a la línea del renglón. Es evidente que en ambas escrituras, el desplazamiento es irregular, sin embargo, en las firmas del legítimo signatario, es notable una dirección ascendente, divergencia hallada frente la firma incriminada, donde su orientación es descendente; así:

Indubitado (Muestras Escriturales)

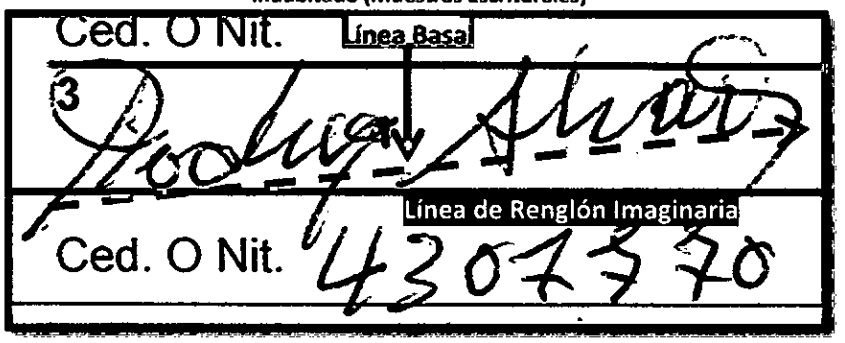

Dubitado (Letra de Cambio)

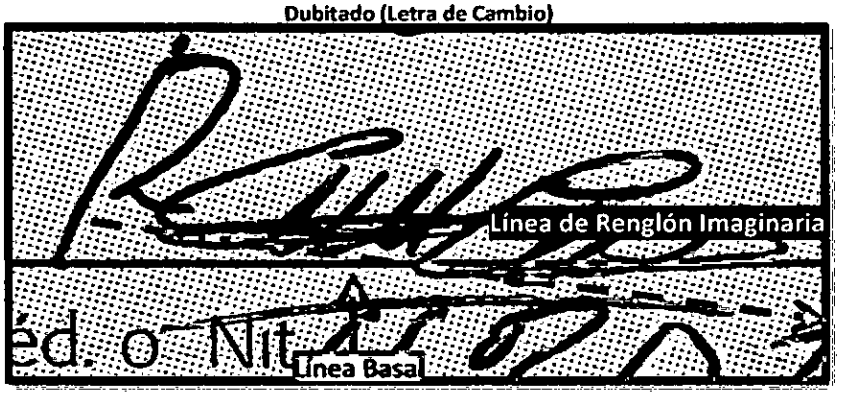

En cuanto a los *Puntos de Ataque y Remate,* estos son el primer y último contacto del elemento escritor con el papel, son de alto valor identificativo, el inicial, por estar acompañado de una serie de movimientos de acomodación de la mano y el final porque se realiza de manera automática o por el impulso adquirido, en el caso que nos ocupa se evidencia en el trazo pleno (trazo descendente) de la letra "R", grafismo inicial de la signatura, tanto ataque y remate son a manera de arpón, disimilitud encontrada en la firma incriminada, donde este gramma inicia y finaliza de forma abrupta, cualidades que fueron graficadas de la siguiente manera:

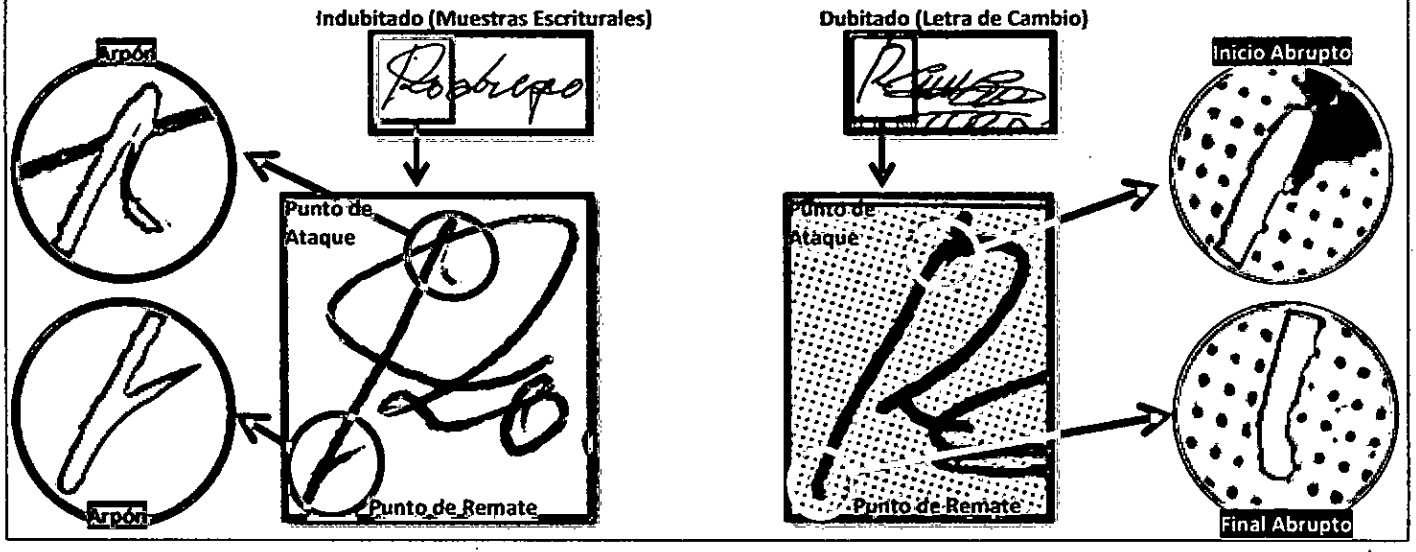

Observando los *Gestotipos o Habitualismo gráfico,* siendo estos una serie de modismos escriturales que apartándose del modelo aprendido, deforman o adornan las letras de modo peculiar, algo así, como la impronta de la propia individualidad, a menudo constituyen características morfológicas, aunque pueden tratarse de otro tipo, es así como encontramos que el muestradante al finalizar el segundo cuerpo escritural, el cual va en lazado a un festón, forma un bucle en la parte superior y finaliza con un trazo recto descendente regresivo, sin enlazar la firma, contrario con la signatura motivo de análisis, la cual finaliza con rúbrica cubriendo parte de la firma; así:

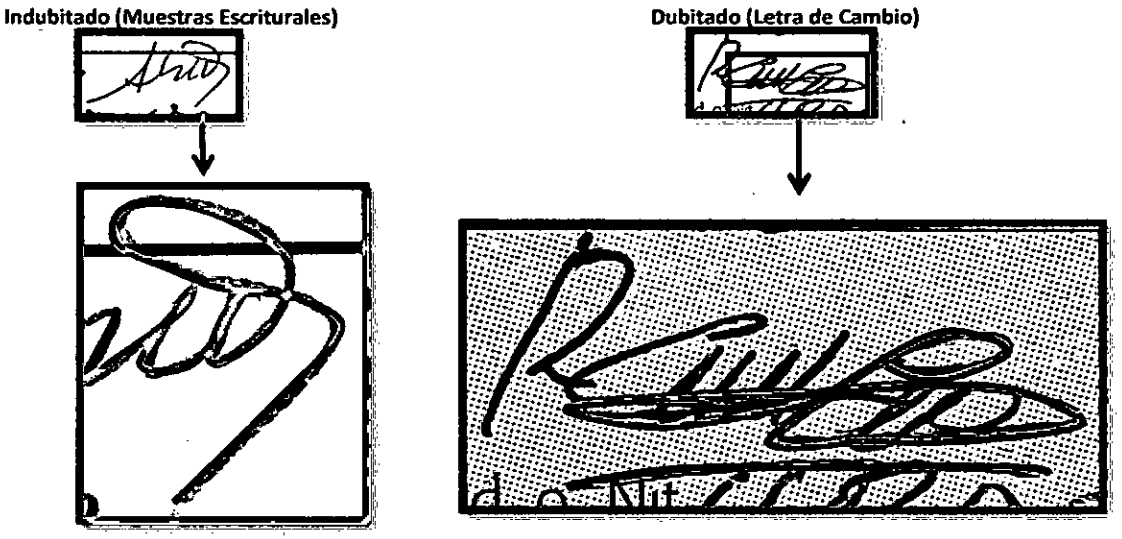

Otro *Habitualismo gráfico*, hallado en las muestras escriturales tomadas al señor RODRIGO, es en la confección de la consonante "R", en donde realiza 02 trazos, uno para el trazo descendente y el otro para un trazo envolvente con apariencia de número dos de gran tamaño, con predominio de ojales, los cuales ubica al inicio de este trazo, en la zona baja de la figura y al enlazar con la letra que le sigue, haciendo de esta manera más complicada la elaboración de este signo, disimilitud encontrada en la firma de duda, en donde la homóloga es elaborada de manera sencilla y aunque trata de realizar esta figura graficando un dos, discrepa en tamaño, morfología y ausencia de ojales y enlaces, como se muestra en las imágenes:

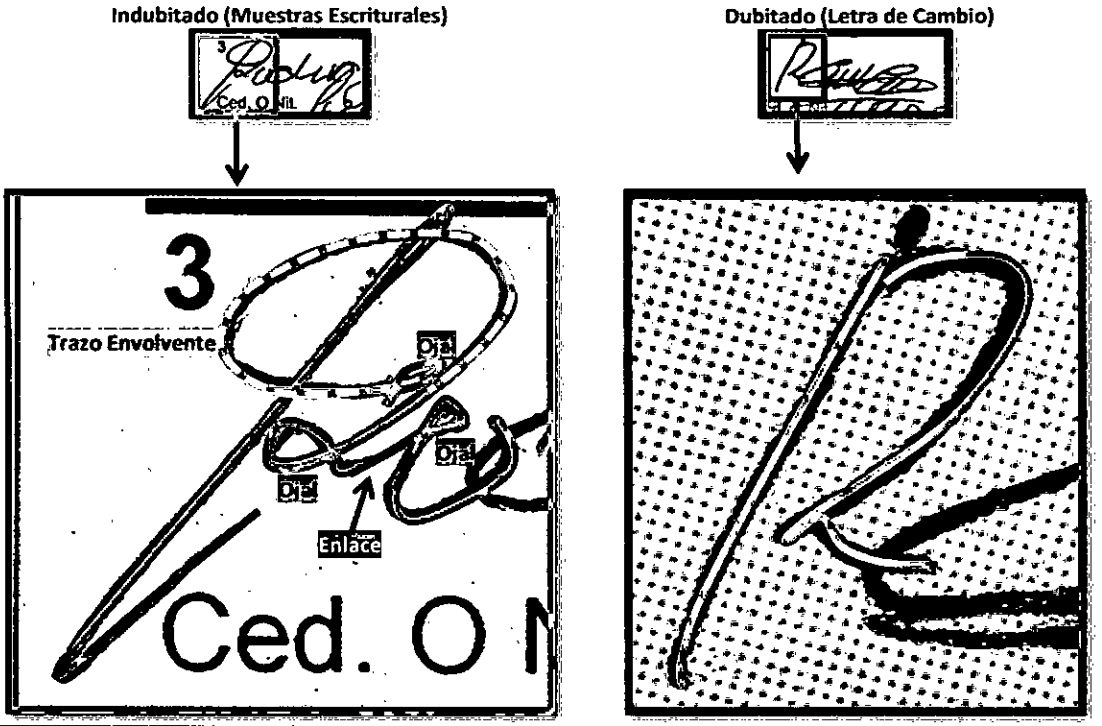

Finalmente, extendido el estudio a los números que acompañan la firma cuestionada, se observa que estos igualmente presentan diferencias frente al material de referencia del señor ÁLVAREZ VILLA, entre las que se pueden resaltar las siguientes:

El legítimo signatario al momento de elaborar el primer dígito de la cédula correspondiente al número "4" lo elabora empleando dos tiempos gráficos, compuesto por trazos rectos, los cuales finaliza a manera de arpón, además, forma un ángulo en el cambio de dirección de un tiempo gráfico, al cotejar con el homólogo del documento de duda, se aprecia que aunque también es elaborado en dos tiempos, el primer trazo es curvo, no forma ángulo con el cambio de movimiento y remata con un trazo ascendente progresivo, así:

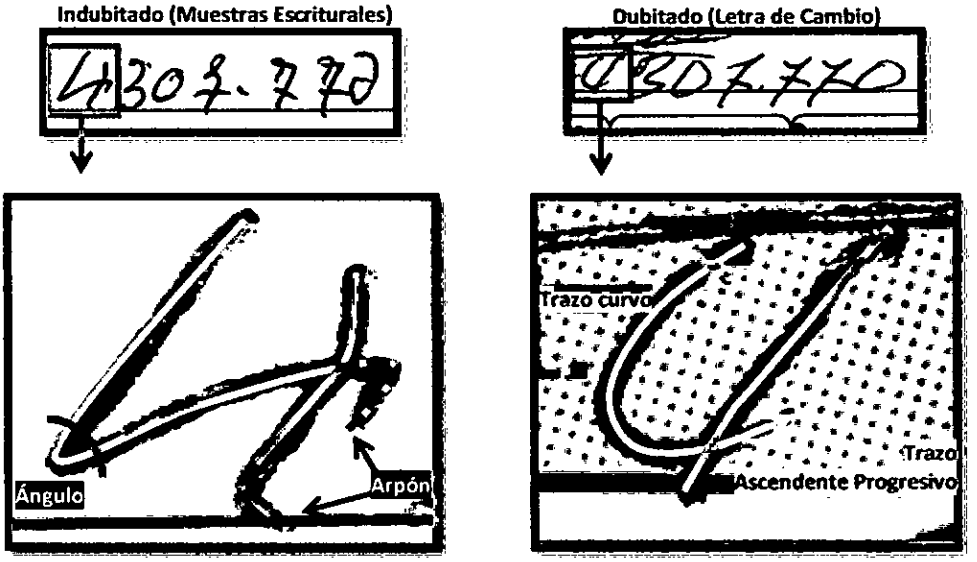

Por otro lado tenemos el número "7", donde como particularidad en su escritura, el señor RODRIGO coloca trazos accesorios no solo en sus grafías, sino también en los números y esto es por ejemplo que inicia el caracter con un gramma curvo ascendente formando seguidamente en la parte superior un ojal, contrario con la cifra semejante, en el título valor, donde el autor de ésta utiliza trazos sencillos para formar no solo las letras, sino también los números:

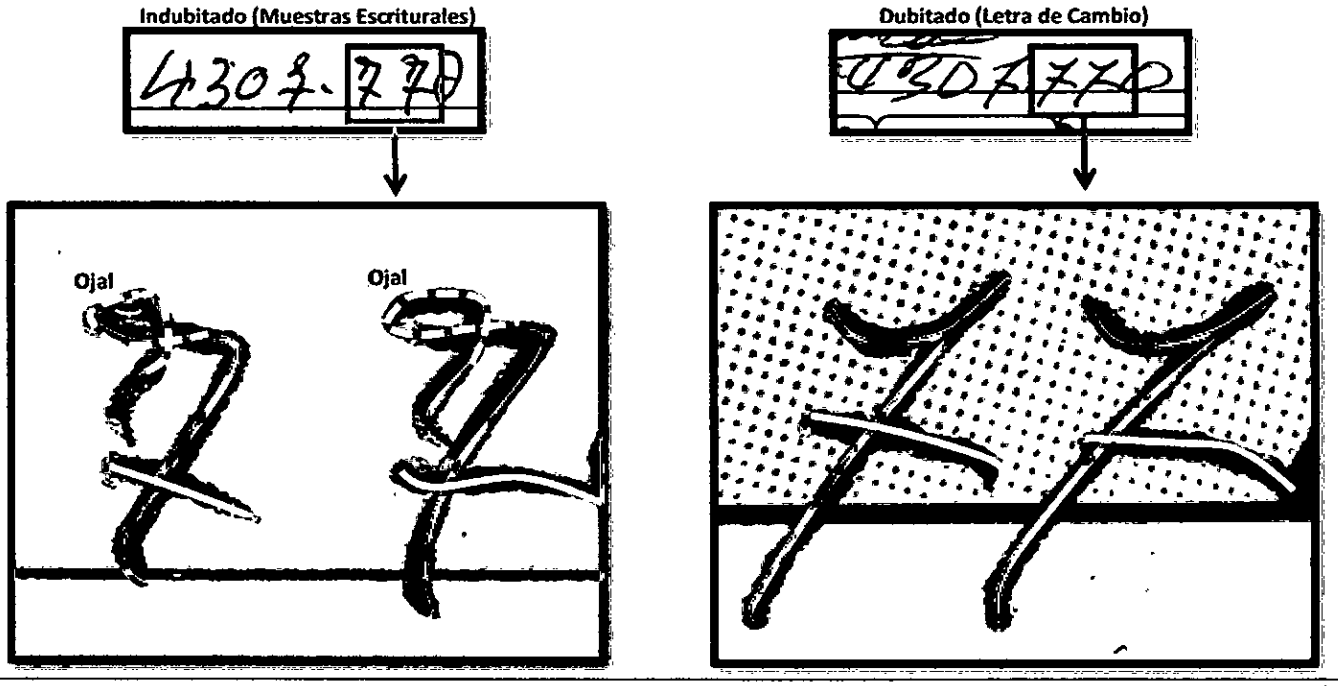

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS / CONCLUSIONES
La firma dubitada, descrita en el numeral 4.1, **no presenta uniprocedencia** frente a las muestras indubitadas aportadas para cotejo por el señor RODRIGO ÁLVAREZ VILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.307.770. Ver numeral 8.5

10. OBSERVACIONES
Las imágenes que apoyan el presente informe, entre otras, fueron tomadas por la suscrita Perito y quedan en el archivo del Laboratorio de Documentología, del Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística No. 3, para cualquier requerimiento de la autoridad competente o eventual utilización en cualquier instancia del proceso.

11. ANEXOS
Con el presente informe se entrega material dubitado; así mismo para el caso de las muestras escriturales debidamente embaladas en un contenedor, sobre de papel, sellado, rotulado y en cadena de custodia, al funcionario que solicita el estudio, Doctor LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO, Secretario Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales. *"De igual manera se trasfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y la ley 1712/2014 que refiere a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de Justicia".* **INFORMACION PÚBLICA RESERVADA**

12. PERITO / SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		**Identificación**	**Entidad**
Subintendente VERÓNICA LONDOÑO HURTADO		1.059.810.119	PONAL-GREPCI3
Cargo	**Teléfono / Celular**	**Correo electrónico**	**Firma**
Perito en Documentología y Grafología Forense	311 3689146	region3.lacrim@policia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA - FPJ- 8

2. No. ID

1. NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

DPTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD	AÑO	CONSECUTIVO
17	001	40	03001	2021	00120

3. No de HISTORIA CLINICA (*)

4. DOCUMENTACIÓN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA

H	R	E	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	FIRMA
x	x	x	Sr Verónica Londoño Hurtado	1.059.810.119	CONAL-GREC43	2022-06-02 AAAA-MM-DD
						AAAA-MM-DD
						AAAA-MM-DD

5. DESCRIPCION ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA

Veintitrés (23) formatos de muestras escriturales tomadas al señor Rodrigo Alvarez Villa, identificado con cédula de ciudadanía no. 4'307.770.

Convenciones

(*) Para ser diligenciado por la entidad Prestadora de Salud que recolecte el Elemento(s) Material(es) Probatorio(s) y Evidencia Física
H,R,E = Marque con una X si corresponde a quien Halló, Recolectó o Embaló el EMP y EF, respectivamente. Se puede marcar una o varias opciones para un mismo nombre según sea el caso.
Los formatos de RÓTULO ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA / REGISTRO CADENA DE CUSTODIA / FORMATO ADICIONAL REGISTRO CADENA DE CUSTODIA tienen FPJ- 7 y FPJ- 8 por codificación para control de documentos. Los formatos FPJ- 7 y FPJ- 8 NO son exclusivos para la Función de Policía Judicial.

6. REGISTRO DE CONTINUIDAD ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA

FECHA								HORA	NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE EL EMP y EF	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE ACTUA		PROPOSITO DEL TRASLADO (Almacenamiento, Análisis, Presentación audiencia, Consulta, Disposición final)	ESTADO EN QUE SE RECIBE EL EMBALAJE O CONTENEDOR DEL EMP Y EF	FIRMA
A	A	A	A	M	M	D	D					C (custodio)	P (perito)			

7. PARA SER DILIGENCIADO POR EL TECNICO EN PRUEBA DE IDENTIFICACION PRELIMINAR HOMOLOGADA "PIPH".

¿ PRACTICO PRUEBA PRELIMINAR ?

SI		No		

CANTIDAD DE MUESTRAS TOMADAS

Número del Rótulo(s).

8. OBSERVACIONES(*)

Nota:
1) Nunca interrumpa el Registro de Cadena de Custodia
2) El Registro de Cadena de Custodia siempre debe acompañar a los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física
3) Si esta hoja no alcanza para diligenciar el REGISTRO DE CONTINUIDAD ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA, utilizar FORMATO ADICIONAL REGISTRO CADENA DE CUSTODIA - FPJ- 8
4) (*) Cuando se registren observaciones se deba escribir el nombre de quien la realiza y la fecha.

Versión: 04
Aprobación: 2018-04-18 CNPJ
Publicación: 2018-12-27